



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 137-2020-MPT

Pampas, 08 de julio de 2020.

### VISTO:

El Informe N° 0105-2020-GPE/MPT, de la Gerencia de Planificación Estratégica, Informe Legal N° 019-2020-GDAA-GAJ-MPT/P, de fecha 07 de julio de 2020, del Gerente de Asesoría Jurídica, sobre aprobación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021 - 2023, de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley de Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico de Perú, se crea y regula la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico del Perú - SINAPLAN, y el Centro Nacional del Planeamiento Estratégico - CEPLAN, que tiene como propósito orientar la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho;

Que, a través de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva N.º 001-2014-CEPLAN, "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico"; la cual es modificada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N.º 42-2016-CEPLAN/PCD, en la que se establecen los principios, normas, procedimientos e instrumentos del Proceso de Planeamiento Estratégico, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN, de aplicación para todas las entidades de la Administración Pública;

Que, el artículo 17° de la citada Directiva, establece que el Plan Estratégico Institucional - PEI, es el documento elaborado por las entidades de la Administración Pública que constituyen un pliego presupuestario. Se redacta en la Fase Institucional y utiliza la información generada en la Fase Estratégica del sector al que pertenece o del territorio al que está vinculado, además este documento desarrolla las acciones estratégicas de la entidad para el logro de los objetivos establecidos en el PESEM o PDC, según sea el caso. Contiene la síntesis de la Fase Estratégica, la Misión, los objetivos estratégicos institucionales, indicadores, metas, las acciones estratégicas y la ruta estratégica, y se formula anualmente para un periodo de 3 años. Es aprobado por el titular de la entidad. Asimismo en el artículo 48° de la misma Directiva, establece que las entidades, como municipalidades provinciales, no requieren informe técnico, elaborado por el CEPLAN, como requisito previo para su aprobación; empero este organismo seleccionará de manera aleatoria planes estratégicos para control posterior;

Que, en atención a los cambios normativos antes mencionados, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD se aprobó la modificación de la Guía para el Planeamiento Institucional, la cual determina la estructura mínima para la elaboración de Planes Estratégicos Institucionales;

Que, con Informe N° 0105-2020-GPE/MPT, la Gerencia de Planificación Estratégica, remite el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021 - 2023, el mismo que cuenta con Informe Legal N° 019-2020-GDAA-GAJ-MPT/P, del Gerente de Asesoría Jurídica, señalando que es procedente la aprobación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021 - 2023, de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

Que, el objetivo de la propuesta del Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial de Tayacaja 2021-2023 es lograr reducir el impacto causado por la COVID-19, con una gestión pública orientada al bienestar poblacional, promoviendo el desarrollo humano, especialmente de los sectores más vulnerables, entre otros señalados en el PEI;

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, y demás Normas pertinentes;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCABELICA

"Año de la Universalización de la Salud"

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 137-2020-MPT**

Pampas, 08 de julio de 2020.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial de Tayacaja 2021 - 2023, que consta de setenta y un (71) folios; los mismos que forman parte integrante del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** el fiel cumplimiento de la presente resolución, al Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Planificación Estratégica, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerente de Desarrollo Social, Gerente de Desarrollo Económico, Gerente de Asesoría Jurídica, y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCABELICA

J. Carlos Común Gavilán  
ALCALDE

